

Bogotá D.C., 2 de junio de 2026

Dra.
CAROLINA SANCHEZ PEREA
Coordinadora
Delegatura para la Propiedad Industrial
Superintendencia de Industria y Comercio
Bogotá D.C.

Ref.: Respuesta a requerimiento de examen de forma.
Expediente No. SD2025/0115403.
Solicitante: INOVISEC AG.
Signo: INOVISEC.

Cordial saludo,

SARA JULIANA ALZATE MAYORGA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.013.682.029, abogada inscrita con Tarjeta Profesional No. 426.481 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada especial de la sociedad **INOVISEC AG**, sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de Suiza, identificada con el número de registro CHE-401.044.663, tal como consta en el poder que se anexa al presente escrito, y de acuerdo con el Oficio No. 6252 del 7 de abril de 2026, mediante el cual la Entidad formuló requerimientos de forma en el trámite de la solicitud de registro de marca identificada con el Expediente No. SD2025/0115403, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

PRIMERO. PODER OTORGADO POR EL SOLICITANTE

En atención al requerimiento formulado en el numeral 1 del Oficio, en el sentido de acreditar la representación de la sociedad extranjera INOVISEC AG mediante apoderado abogado debidamente inscrito en Colombia, me permito informar que adjunto al presente escrito el poder especial conferido por la mencionada sociedad a mi favor, en el que se me otorgan las facultades necesarias para actuar en su nombre y representación en el presente trámite ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

SEGUNDO. REIVINDICACIÓN DE COLORES

En relación con el requerimiento formulado en el numeral 2 del Oficio, referente a la inconsistencia detectada en la casilla de reivindicación de colores de la solicitud, me permito manifestar de manera clara y expresa que el solicitante opta por el sistema de identificación **Hexadecimal**.

En consecuencia, la reivindicación de color del signo solicitado queda determinada de la siguiente manera:

- #48BABB

Lo anterior, en estricta observancia de las instrucciones impartidas en el requerimiento, identificando únicamente el código hexadecimal del color presente en la etiqueta aportada con la solicitud, y prescindiendo de cualquier denominación de color o referencia a otros sistemas de identificación.

TERCERO. RENUNCIA A TÉRMINOS

Con el fin de agilizar el presente trámite, de conformidad con lo señalado en el Oficio, mediante el presente escrito renuncio expresamente a los términos que restan del plazo concedido para responder el requerimiento de forma, para que esta Dependencia proceda a continuar con el trámite de la solicitud a la mayor brevedad.

En los anteriores términos se da respuesta.

Atentamente,

Sara Juliana Alzate

[Sara Juliana Alzate \(2 jun.. 2026 09:13:22 CDT\)](#)

SARA JULIANA ALZATE MAYORGA

Abogado - Tarjeta Profesional No. 426.481 del C.S.J.

Apoderado de INOVISEC AG

C.C. No. 1.013.682.029

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Superintendente Delegado Para la Propiedad Industrial

E. S. M.

REF.: Poder Especial.

GAI SANDOMIRSKI, mayor de edad, identificado con Pasaporte No. NXCF930R8, actuando en mi condición de Representante Legal de **INOVISEC AG**, sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de Suiza, identificada con el número de registro CHE-401.044.663, por medio del presente escrito, confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, a la abogada **SARA JULIANA ALZATE MAYORGA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.013.682.029, abogada inscrita con Tarjeta Profesional No. 426.481 del Consejo Superior de la Judicatura, y con correo electrónico sara.alzate@llp.legal, para que represente a **INOVISEC AG** en el trámite de registro de marca "**INOVISEC**" (Mixta), ante la Superintendencia de Industria y Comercio, en la clase que corresponda según la Clasificación Internacional de Niza, especialmente en la clase 42.

La apoderada queda expresamente facultada para representar a **INOVISEC AG** en todo este trámite, contestar, subsanar, recibir, transigir, desistir, conciliar, sustituir y reasumir este poder.

Otorga,

GAI SANDOMIRSKI
Pasaporte No. NXCF930R8
Representante Legal
INOVISEC AG



Acepto,



SARA JULIANA ALZATE MAYORGA
C.C. No. 1.013.682.029
T.P. No. 426.481 del C.S. de la J.



EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **SARA JULIANA ALZATE MAYORGA**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1013682029**, registra la siguiente información:

VIGENCIA				
CALIDAD	FECHA INSC. RNA▪	N.º DE TARJETA PROFESIONAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	ESTADO
ABOGADO(A)	15/04/2024	426481º	15/04/2024	VIGENTE
OBSERVACIONES: NO REGISTRA				

DOMICILIO PROFESIONAL			
DEPARTAMENTO, CIUDAD	DIRECCIÓN DE OFICINA	TELÉFONO DE OFICINA	CORREO ELECTRÓNICO
BOGOTÁ D.C. - NO REGISTRA	CALLE 93 B NO 18-12	Tel1:7451752 Tel2:3014139905	SALZATEM80@GMAIL.COM

Se expide la presente certificación a los 2 días del mes de junio de 2026.

▪RNA: Registro Nacional de Abogados.

ºConforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con tarjeta profesional de abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

<https://sirna.ramajudicial.gov.co>

Carrera 8 No. 12B - 82 Piso 4 (Bogotá)

(601) 381 7200 Ext. 7517 - 7519

regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co

csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

@JudicaturaCSJ

Consejo Superior de la Judicatura

Consejosuperiorjudicatura

Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura

Administrando Justicia Podcast

Consejo Superior de la Judicatura

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d0bb59103440bb9f4bf0d1f92fc86d831e89e0473530b1677852c4b421850e2**

Documento generado en 02/06/2026 09:02:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

260602 Subsanción INOVISEC SIC con anexos

Informe de auditoría final

2026-06-02

Fecha de creación:	2026-06-02
Por:	LLP. Latam Law Partners (l.bejarano@llp.legal)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAfQ3y5904fHXog0h1Z4UmbTCZoG8xiQA-

Historial de “260602 Subsanción INOVISEC SIC con anexos”

-  LLP. Latam Law Partners (l.bejarano@llp.legal) ha creado el documento.
2026-06-02 - 14:12:46 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a sara.alzate@llp.legal para su firma.
2026-06-02 - 14:12:53 GMT
-  sara.alzate@llp.legal ha visualizado el correo electrónico.
2026-06-02 - 14:13:07 GMT
-  El firmante sara.alzate@llp.legal firmó con el nombre de Sara Juliana Alzate
2026-06-02 - 14:13:20 GMT
-  Sara Juliana Alzate (sara.alzate@llp.legal) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2026-06-02 - 14:13:22 GMT. Origen de hora: servidor. - Aspecto de la firma seleccionada: TIPO
-  Documento completado.
2026-06-02 - 14:13:22 GMT